



Seguro de retirada de carné

Cliente: COLEGIO AGENTES COMERCIALES

Mediador: 0603471 - CARRILLO & BERNAD CORREDURIA DE SEGUROS S.L

Carnet. ARAG (Garantías y límites)

Modelo 02218 (0106)

Ámbito territorial: España

<u>Art. Garantías</u>	<u>Límites</u>
4.1 Pago de un subsidio mensual	600 €
4.2 Ayuda económica en caso de revocación	Subsidio indicado, durante 3 meses
4.3 Gastos de matriculación a cursos de formación	Hasta 500 €
4.4 Asistencia jurídica telefónica 24 HORAS	Servicio ARAG
4.5 Traslado del vehículo conducido por el asegurado	Hasta la base de la grúa que realice el servicio o hasta el domicilio del asegurado.
4.6 Recurso contra la variación incorrecta de puntos	La totalidad de su coste
4.7 Gestión infracciones de Tráfico en vía Administrativa	La totalidad de su coste

El Tomador autoriza a la Compañía a suscribir en su nombre cuantos escritos sean necesarios para la tramitación de la defensa de sus intereses, frente a las sanciones impuestas por la tramitación que sean objeto de cobertura.

El subsidio mensual al que se refiere el artículo 4.1 "Pago de un subsidio mensual" es el establecido en esta cobertura.

Cuando el tomador hubiese contratado la revalorización automática del subsidio garantizado y posteriormente se produjera un caso de los amparados por este seguro, se estimaría como suma asegurada la que corresponda cuando el asegurado empiece a cumplir la retirada efectiva del permiso de conducir. Cualquier otra modificación de la cuantía del subsidio mensual contratado no se aplicará a hechos ocurridos con anterioridad a la misma.

En precisión del contenido del artículo 4.1. "Pago de un subsidio mensual" y 5 "Exclusiones", en su apartado 4, de las Condiciones Generales de la póliza, se indica expresamente que queda garantizado el subsidio por privación temporal del permiso de conducir, acordada por decisión gubernativa y hasta un máximo de tres meses, como consecuencia de haberse detectado alcoholemia al conductor asegurado.

No queda garantizado el subsidio cuando la privación del permiso de conducir se produzca por sentencia judicial firme, por un delito contra la seguridad del tráfico, a saber: por la conducción de un vehículo a motor de forma temeraria o bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.

Revalorizable: Sí

Número máximo de mensualidades: 12 meses

En ningún caso la póliza tomará efecto antes de las 0 horas del día siguiente a la entrada de la solicitud en la Compañía.

Cláusulas Específicas

2224 En modificación a lo estipulado en el artículo 4.1, párrafo segundo, de las Condiciones Generales de la póliza, el pago de la indemnización no podrá exceder de 12 mensualidades.

Detalle de garantías

Gestión infracciones de Tráfico en vía Administrativa

4.1 Pago de un subsidio mensual

ARAG se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en este contrato, al pago de un subsidio mensual, hasta el límite

